

LA SÍNDICA DE GREUGES DE BARCELONA CELEBRA LA APROBACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL INGRESO MÍNIMO VITAL

Barcelona, 29 de mayo de 2020 - La síndica de greuges de Barcelona, Maria Assumpció Vilà, se ha mostrado satisfecha con la aprobación por parte del gobierno español de la prestación del ingreso mínimo vital (IMV), que permitirá ayudar económicamente aquellas familias con una situación de extrema pobreza. **“Celebramos la aprobación del ingreso mínimo vital en un momento en el que el número de personas y familias vulnerables ha crecido considerablemente a causa de la crisis de la covid-19. Tendremos que ver cuántos hogares barceloneses podrán optar”**, ha manifestado Vilà.

Esta crisis sanitaria está teniendo unas consecuencias directas en la economía de las familias, situación que **“preocupa profundamente”** a la Sindicatura de Greuges de Barcelona. De hecho, Servicios Sociales de Barcelona lo dejó patente con los datos publicados la última semana: **un 17% (casi 6.000 personas) de las personas atendidas por los Servicios Sociales en nuestra ciudad durante la pandemia son nuevos usuarios.**

Qué es el IMV?

Las prestaciones de la IMV se sitúan entre los 462 euros (un adulto) y los 1.100 euros (dos adultos y tres menores), mediante una cantidad que no será fija y que dependerá de los miembros que tenga la familia. Las estimaciones del gobierno español apuntan que el ingreso llegará a 850.000 familias, de las cuales se calcula que 550.000 están en una situación económica más precaria. **Ya se ha anunciado que durante el mes de junio entrarán de oficio en los 100.000 hogares más vulnerables.**

Quién puede pedir el IMV?

Podrán acceder a esta prestación aquellas familias que tengan unos ingresos y un patrimonio por debajo del umbral fijado para cada una de las 14 categorías definidas, sin tener en cuenta la vivienda habitual.

Las personas beneficiarias de esta prestación deben tener **más de 23 años y menos de 65, con unos ingresos inferiores a 200 euros, tienen que acreditar la residencia legal y efectiva durante al menos un año, y su patrimonio total (incluido la vivienda) no puede superar los 100.000 euros. También se puede acceder a esta prestación si vive con otra persona y la renta total del hogar está por debajo de los 450 euros.** Por último, es necesario recordar que el ingreso mínimo vital es compatible con otras prestaciones similares, como puede ser la Renta Garantizada de Ciudadanía otorgada por la Generalitat de Cataluña, u otras ayudas municipales.